

Oficio DMF-DIR-0835-2016

Quito, 03 de agosto de 2016

Doctor
Gianni Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO (E)
Presente

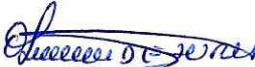
De mi consideración:

Mediante oficio ADJ-00100-2600-2015-DMGBI de agosto 01 de 2016, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles solicita se emita el informe correspondiente en torno a la adjudicación de un área de terreno de propiedad municipal producto de remanente vial ubicada en la avenida Maldonado y calle Reinaldo Santa Cruz (Panamericana Sur), colindante con el predio 167642 de clave catastral 33008-10-001, a favor del señor **JOSÉ MATEO TERCERO CAIZA**.

Al respecto, manifiesto lo siguiente:

De conformidad con lo que disponen: el artículo 437 literal a) del COOTAD, el cual señala que la venta de los bienes de dominio privado podrá acordarse "*a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados...*", el numeral 4.4.2 de la Resolución de Alcaldía No. A0011 de enero 21 de 2009, que prevé como requisito para el trámite de adjudicaciones, "*... el informe económico de la Dirección Metropolitana Financiera (Productividad)*"; así como sobre la base de los informes técnicos y legales que sustentan la recomendación de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, para que prosiga el trámite administrativo correspondiente y se continúe con dicha adjudicación, la Dirección Metropolitana Financiera informa que el área de terreno solicitada en adjudicación por el peticionario, no reporta al momento ingreso o renta alguna al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,


Eco. Olga Nuñez Sánchez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)

Adjunto: expediente completo (incluye 1 CD)

Ticket **GDOC 2015-135583**

Elaboró **Hernán MEDINA VALLEJO** 





Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

2008-16

Oficio N° DMGBI-2017-02930
DM Quito, 19 de septiembre del 2017
Ticket GDOC N° 2015-135583

Doctor
Gianni Frixone
PROCURADOR METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: Informe legal

De mi consideración:

Con expediente N° 2008-2016 del 01 de agosto del 2017, recibido por el funcionario para su despacho el 3 de agosto del 2017, la Procuraduría manifiesta que al existir la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que entró en vigencia el 20 de marzo de 2017, es necesario que la Dirección Metropolitana de Catastro ratifique o rectifique la ficha técnica conforme lo establece la Ley, por lo que devuelve el expediente que tiene relación con la adjudicación solicitada por el señor **TERCERO CAIZA JOSE MATEO** y que se tome en cuenta lo solicitado para todos aquellos expedientes que implica avalúos municipales.

Esta Dirección con oficio N° DMGBI-2017-02543 del 04 de agosto del 2017, adjunto al expediente, solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro emita el informe técnico respecto de su requerimiento.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° DMC-CE-8965 del 22 de agosto del 2017, recibido por el funcionario para su despacho el 11 de septiembre del 2017, emite el informe técnico solicitado por su Procuraduría, el mismo que me permito remitir adjunto al expediente, a fin de que se proceda con el trámite respectivo.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines consiguientes.

Atentamente,


Dr. Felipe Córdova Pizarro
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

Adjunto expediente oficio N° DMC-CE-8965-2017 (75 fojas útiles, originales, 1 plano y 1 CD.)

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
ELABORACIÓN:	Ing. Jorge Aguirre M.	2017-09-18	



(76)



Dirección *Zesouira P.*
22 AGO 2017
Metropolitana de *10h27*
Gestión de Bienes Inmuebles



Oficio No. DMC-CE-8965
Quito D.M., 22 AGO 2017

Doctor
Felipe Córdova Pizarro
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN
DE BIENES INMUEBLES**
Presente.

De mi consideración:

Con Oficio N° DMGBI- 2017-02543 de agosto 04 de 2017, ingresado en esta Dirección con ticket Gdoc 2015-135583 y SGD 2017-AZCE-C05217, asignado el 08 de agosto de 2017, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en lo referente al trámite que tiene relación con la adjudicación solicitada por el señor Tercero Caiza José Mateo, solicita ratificar o rectificar la ficha técnica del predio conforme lo establece la ley, cuya referencia catastral es el predio N° 167642 de clave catastral 33008-10-001, ubicado en la Av. Maldonado y calle Reinaldo Cruz, parroquia Chillogallo,

En atención a lo solicitado, y al haberse publicado el 20 de marzo de 2017 en el Segundo Suplemento - Registro Oficial No. 966 la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que homologa las normas sobre expropiación contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y otras normas relacionadas, y al establecerse lo siguiente:

Capítulo II Reformas al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Artículo 15. En el Artículo 447 realizar las siguientes reformas:

1. Sustituir los dos últimos incisos por el siguiente: "Para la determinación del justo precio, el procedimiento y demás aspectos relativos a la expropiación se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública."

Artículo 16. Derogar los artículos 448, 449, 450, 451, 453, 454, 455, 459 y 487.

Artículo 18. Agregar como inciso final del Artículo 495 el siguiente:

"Los avalúos municipales o metropolitanos se determinarán de conformidad con la metodología que dicte el órgano rector del catastro nacional georreferenciado, en base a los dispuesto en este artículo."

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- Dentro del plazo de noventa (90) días el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá la metodología para el cálculo del avalúo catastral de los bienes inmuebles, el cálculo del justo precio en caso de expropiaciones y de la contribución especial de mejoras por obras públicas del Gobierno Central.

La DMC pone a su conocimiento que hasta la presente fecha, el MIDUVI aún no ha expedido la mencionada metodología, por lo que, esta Dirección se exime de emitir un nuevo informe de avalúo, siendo el vigente el que consta en el oficio N° 7234-DMC del 25 de julio de 2016 constando en el expediente.

Atentamente,



Ing. Erwin Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por	Ing. Juan Solís	14-08-2017	<i>JS</i>
Elaborado por	Ing. Luisa Coba.	14-08-2017	<i>LC</i>
Referencia Interna	N° 1864-CE-2017		
Ticket SGD	2017-AZCE-C05217		
Ticket Gdoc	2015-135583		

Adjunto: Documentación recibida



ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Oficio N° 2017 2246
DM Quito, 7 JUL 2017
Ticket GDOC N° 2015-135583

2008-16

Abogada
Alin Acevedo Marçayata
PROCURADURÍA METROPOLITANA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-
De mi consideración.-

Asunto: Pronunciamiento técnico para adjudicación de la faja de remanente vial.

En el oficio que hace referencia al expediente No.02008-2016, la Procuraduría Metropolitana remite a la AZQ el expediente completo del trámite de Adjudicación de la faja N°1 a favor del Sr. Tercero Caiza José, a fin de que se emita el pronunciamento técnico favorable o desfavorable para la adjudicación de la faja antes mencionada.

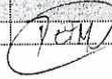
En alcance al oficio N° 17 0860 del 15 de marzo del 2017, me permito indicar que en base al informe técnico No. 003-2017-TV-AZQ realizado por el personal técnico de la Unidad de Territorio y Vivienda, emito el **CRITERIO TECNICO FAVORABLE** para continuar con el proceso de adjudicación de la faja producto del remanente vial solicitado por el Sr. Tercero Caiza José Mateo.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


JULIO CÉSAR AÑASCO D.
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	D. Frerie	UTV	20170706	

Adjunto:
Sesenta y ocho (68) fojas útiles

Ejemplar 1: DMQ Procuraduría Metropolitana
Ejemplar 2: AZQ Archivo Central
Ejemplar 3: AZQ Unidad de Territorio y Vivienda



70

69

OFICIO No. DMC-CE-05174
 QUITO. DM

08 MAY 2018

2008-16

Doctor
 Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)
 Presente

De mi consideración:

Con expediente pro N° 2016-2008, de 12 de abril del 2018, ingresado con Ticket Gdoc N° 2018-007966 y SGD 2018-AZCE-C04881, asignado el 17 de abril de 2018, la Procuraduría Metropolitana, con respecto a la solicitud presentada por el señor TERCERO CAIZA JOSE MATEO para la adjudicación de una faja municipal que colinda con su propiedad, identificado con el predio 167642 de clave catastral 33008-10-001, remite el expediente completo a esta Dirección para que se considere la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, y se remita las fichas actualizadas o el informe en relación al pronunciamiento que el MIDUVI debe emitir para los avalúos de los predios municipales.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), informa que, se ratifica la información que consta en el oficio No. DMC-CE-02843 de 13 de marzo de 2018, considerando lo manifestado por el MIDUVI con respecto a la valoración de la faja conforme a la Ley Orgánica para la Contratación Pública del 20 de marzo de 2017, avalado con oficio No. MIDUVI-GAC-2017-0196-O del 07 de septiembre de 2017 (se remite copia anexa), el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda determinó que cumple con los parámetros generales para la determinación del valor del justo precio y se la válida para su utilización dentro de los proyectos que sea necesaria su aplicación.

Particular que se informa para fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por:	Ing. Juan Solís Servidor Municipal	04/05/2018	
Elaborado por:	Ing. Carolina Cárdenas Analista Catastral	03/05/2018	
Referencia Interna:	845-CE-2018		
Ticket Gdoc	2018-007966		
Ticket SGD	2018-AZCE-C04881		



2008-16



OFICIO No. DMC-CE-02843
QUITO. DM

13 MAR 2018

Abogada
Alin Acevedo Marcapata
ABOGADA DE PROCURADURÍA METROPOLITANA
Presente

De mi consideración:

Con oficio N° 2008-2016, de 17 de enero del 2018, ingresado con Ticket Gdoc N° 2018-007966 y SGD 2018-AZCE-C00717, asignado el 19 de enero de 2018, la Procuraduría Metropolitana, con respecto a la solicitud presentada por el señor TERCERO CAIZA JOSE MATEO para la adjudicación de una faja municipal que colinda con su propiedad, identificado con el predio 167642 de clave catastral 33008-10-001, solicita a esta Dirección ratificar o rectificar los datos de la ficha técnica No. 1 adjunta al oficio No. 00007234 de 25 de julio de 2016, tomando en cuenta la vigencia de la Ordenanza Metropolitana No. 0196 de Aprobación del Plano del Valor de la Tierra de los predios Urbanos y Rurales del Distrito Metropolitano de Quito.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), rectifica la ficha y remite en una nueva ficha técnica con los datos técnicos actualizando el avalúo de la citada área municipal tomando en cuenta la Ordenanza Metropolitana No. 0196 de Aprobación del Plano del Valor de la Tierra de los predios Urbanos y Rurales del Distrito Metropolitano de Quito, y se deja insubsistente la ficha técnica No. 1 adjunta al oficio No. 00007234 de 25 de julio de 2016,

Particular que se informa para fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL



Revisado por:	Ing. Juan Solís Servidor Municipal	06/03/2018	<i>[Signature]</i>
Elaborado por:	Ing. Carolina Cárdenas Analista Catastral	06/03/2018	<i>[Signature]</i>
Referencia Interna:	489-CE-2018		
Ticket Gdoc	2018-007966		
Ticket SGD	2018-AZCE-C00717		

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: atencionalpublico

Datos del titular registrado en el catastro			
Nombre o Razón Social		TERCERO CAIZA JOSE MATEO	
Documentos de identidad N°		1702080746	
Identificación y ubicación del bien inmueble			
Clave Catastral		3300810001	
Número Predio		167642	
Ubicación	Parroquia:	TURUBAMBA	
	Dirección:	EJE LONG PEDRO V. MALDONADO S53	
Clase		URBANO	
Datos del bien inmueble			
Denominación			
Derechos y Acciones		NO	
Superficie de terreno según escritura		252.00	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		0.00	m ²
Superficie de construcción		594.64	m ²
Área de Construcción Cerrada		594.64	m ²
Área de Construcción Abierta		0.00	m ²
Frente principal		42.17	m
Local Principal	Año de construcción	1996	
	Destino Económico	1 HABITACIONAL	
Avalúo vigente del bien inmueble			
Avalúo del terreno		52,920.00	
Avalúo Construcciones Abiertas		0.00	
Avalúo Construcciones Cerradas		182,712.31	
Avalúo de adicionales constructivos		0.00	
Avalúo total del bien inmueble		235,632.31	
Avalúo Declarado			
Avalúo del Terreno			
Avalúo de Construcción			
Avalúo Total			

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

La información presentada en la valoración especial corresponde a la Resolución No. con fecha .

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el Monday, March 05, 2018 y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

$$52920 \div 252 = 210 \text{ USD } \text{e/m}^2 \quad \text{of}$$

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: atencionalpublico

IMAGEN FICHA PREDIAL



Escala 0 1.25 2.5 5 7.5 10 Meters
1:196

- AIVAS
- MANZANAS
- LOTES
- BLOQUES
- UNIDADES CONSTRUCTIVAS

FIRMA RESPONSABLE CATASTRAL

SELLO

FICHA DE DATOS TÉCNICOS PARA ADJUDIACIÓN DE FAJA MUNICIPAL

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.		
1.1.- ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:		
ÁREA remanente vial	78,55	m2
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:		
REFERENCIA	: Junto a inmueble Clave Catastral 33008-10-001	
PREDIO	: 167642	
CÓDIGO AIVA	: 01020026 (Eje Comercial) URBANO	
RAZÓN	: Remanente vial	
1.3.- UBICACIÓN:		
PARROQUIA:	: Turubamba	
BARRIO/SECTOR	: San José de Guamaní	
ZONA	: Quitumbe	
DIRECCIÓN	: Av. Pedro Vicente Maldonado y calle Reinaldo Santa Cruz	
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:		
NORTE	: faja No. 2	7,55 m.
SUR	: Calle Reinaldo Santa Cruz	8,65 m.
ESTE	: Propiedad del adjudicatario	10,00 m.
OESTE	: Av. Pedro Vicente Maldonado	10,00 m.
1.5.- COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:		
DESCRIPCIÓN	NOMBRE	CÉDULA IDENT.
ÚNICO COLINDANTE	TERCERO CAIZA JOSE MATEO	170208074-6

4.- INFORMACIÓN GRÁFICA	
4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:	
	
4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:	
	

2.- AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA			
DESCRIPCIÓN	ÁREA m2	VALOR m2 SUELO LOTE (USD)	VALOR TOTAL (USD.)
AREA	78,55	210,00	16.495,50
AVALÚO TOTAL DEL ÁREA A ADJUDICARSE USD.			16.495,50

4.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:	
<p>C.C. 33008-10-001</p>  <p>Av. Pedro V. Maldonado Calle Reinaldo Santa Cruz</p>	

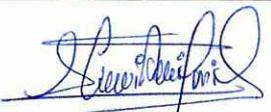
3.- OBSERVACIONES

La presente Ficha forma parte integrante del Informe Técnico No. 489-CE-2018, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Procuraduría Metropolitana.

Conforme al oficio N° 003-2017-TV-AZQ del 08 de marzo de 2016, la Administración Zonal Quitumbe emite informe técnico favorable a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

En el área a ser adjudicada se encuentra construcciones cerradas

DATOS DEL TRÁMITE						
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO	EXPED. OFICIO	2008-2016	17-ene-18	INFORME TÉCNICO	489-CE-2018	06-mar-18
	GUÍA					
	GDOC	2018-007966				
	SGD	2018-AZCE-C00717				

RESPONSABILIDAD TÉCNICA.	COORDINACIÓN
 Ing. Carolina Cárdenas Zambrano ANALISTA CATASTRAL	 Ing. Erwin Arroba Padilla COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL
 Ing. Juan Solís A. SERVIDOR MUNICIPAL	

4. Con Oficio No. ADJ-00100-2600-2015-DMGBI, de 1 de agosto de 2016, el ingeniero Esteban Loayza, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, manifiesta lo siguiente:

“La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que la faja de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que se considera factible que se realice la adjudicación”.

5. Mediante Oficio No. MC-CE-8965 de 22 de agosto de 2017, la Dirección Metropolitana de Catastro en respuesta al pedido realizado por Procuraduría Metropolitana mediante oficio Expediente No. 2008-2016 de 1 de agosto de 2017, de ratificar o rectificar la ficha técnica del predio conforme lo establece la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública que entro en vigencia el 20 de marzo de 2017, manifiesta lo siguiente:

“En atención a lo solicitado, y al haberse publicado el 20 de marzo de 2017 en el Segundo Suplemento – Registro Oficial No. 966 la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que homologa las normas sobre expropiación contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización y otras normas relacionadas, y al establecerse lo siguiente:

...DISPOSICIÓN TRANSITORIA UNICA.-Dentro del plazo de noventa (90) días el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda Expedirá la metodología para el cálculo del avalúo catastral de los bienes inmuebles, el cálculo del justo precio en caso de expropiaciones de la contribución especial de mejoras por obras públicas del Gobierno Centra.

La DMC pone a su conocimiento que hasta la presente fecha, el MIDUVI aún no ha expedido la mencionada metodología, por lo que, esta Dirección se exime de emitir un nuevo informe de avalúo, siendo el vigente el que consta en el Oficio NO. 7234-DMC del 25 de julio de 2016 constando en el expediente”.

6. Con Oficio No. DMGBI-2017-02930 de 19 de septiembre de 2017, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, remite el informe de la Dirección Metropolitana de Catastro No. DMC-CE-8965 de 22 de agosto de 2017, a fin de que se proceda con el trámite respectivo.

7. Mediante Oficio No. DMC-CE-02843 de 13 de marzo de 2018, la Dirección Metropolitana de Catastro en relación al pedido realizado por Procuraduría Metropolitana, mediante oficio No. 2008-2016 de 17 de enero de 2018, en el que solicitan ratifiquen o rectifiquen los datos de la ficha técnica No. 1 adjunta al oficio No. 00007234 de 25 de julio de 2016, tomando en cuenta la vigencia de la Ordenanza Metropolitana No. 196, manifestando lo siguiente:

“En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), rectifica la ficha y remite en una nueva ficha técnica con los datos técnicos actualizando el avalúo de la citada área municipal tomando en cuenta la Ordenanza Metropolitana N. 0196 de Aprobación del Plano del Valor de la Tierra de los predios Urbanos y Rurales del Distrito Metropolitano de Quito, y se deja insubsistente la ficha técnica No. 1 adjunta al oficio No. 00007234 de 25 de julio del 2016”.

8. Mediante Oficio No. DMC-CE-05174, de 8 de mayo de 2018, la Dirección Metropolitana de Catastro, pone en conocimiento a Procuraduría Metropolitana, lo siguiente. *“..., la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), informa que, se ratifica la información que consta en el oficio No. DMC-CE-02843 de 13 de marzo de 2018, considerando lo manifestado por el MIDUVI con respecto a la valoración de la faja conforme a la Ley Orgánica para la Contratación Pública del 20 de marzo de 2017, avalado con oficio No. MIDUVI-GAC-2017-0196-O del 07 de septiembre de 2017 (se remite copia anexa), el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda determinó que cumple con los parámetros generales para la determinación del valor del justo precio y se la válida para su utilización dentro de los proyectos que sea necesaria su aplicación”.*

III. BASE LEGAL:

1. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 87 literal d) establece que al Concejo Metropolitano le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

2. El artículo 423 relacionado con el cambio de categoría de bienes, del mismo cuerpo normativo señala:

“Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.

Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad”

3. El artículo 436 del citado cuerpo legal manifiesta que:

“Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado...”

4. El artículo 437 literal a), del referido cuerpo legal señala que la venta de bienes de dominio privado se acordará en los siguientes casos:

“Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino...”

5. El artículo 481, inciso tercero, ibídem, establece:

“Por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios.

6. El artículo ...(5) de la Ordenanza Metropolitana No. 182, publicada en R.O. 388 de 31 de octubre de 2006, establece:

“Para el caso en que la faja de terreno producto del relleno de quebrada o remanente vial tuviere un solo inmueble colindante, el Concejo Metropolitano, podrá autorizar su enajenación directa al propietario de dicho inmueble, toda vez que la subasta pública se vuelve improcedente”.

7. El Código Municipal en el artículo 1.297, dispone: 

“La adjudicación de una faja de terreno solamente se podrá hacer en favor de uno o varios propietarios colindantes a la misma. La inobservancia de esta norma determinará la nulidad de la adjudicación”.

IV. CRITERIO LEGAL:

Con fundamento en la normativa legal citada y considerando los informes técnicos mencionados, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la autorización para el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno, producto de remanente vial, a favor de su único colindante, el señor JOSÉ MATEO TERCERO CAIZA, conforme a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en las ficha técnica, adjunta al oficio No. DMC-CE-02843 de 13 de marzo de 2018, de la Dirección Metropolitana de Catastro.

El Concejo Metropolitano autorizará a la Procuraduría Metropolitana continuar con los trámites correspondientes hasta la legalización de la presente enajenación.

Atentamente,



Dr. Edison Yépez Vinuesa

SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adj. Expediente completo (JIF - PLANO Y CD)

c.c. Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

ACCION	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Alin Acevedo	PRO	01-06-2018	
Revisión:	Patricio Guerrero	PRO		
Aprobación:	Edison Yépez	PRO		

- Ejemplar 1: Secretaria General del Concejo Metropolitano (expediente completo)
- Ejemplar 2: Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles Municipales
- Ejemplar 3: Archivo de Procuraduría
- Ejemplar 4: Respaldo Unidad de Suelo

ABOGADOS ESPECIALISTAS

AB. YADIRA TIGASI
ASESORA LEGAL

Goa - 2018 - 082722

1

DIRECCIÓN: Of. No 1. CALLE MURGEON Oe3-81 y ULLOA
Of. No2 Ramón Campaña S13-10 y Amaluza
CORREO ya-di-t@hotmail.com teléfonos of. 3210516 -2647375 cel. 0997609642-0984932196

Quito, 22 de mayo del 2018.

Señor.

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES

Presente.-

Nosotros José Mateo Tercero Caiza y María Isabel Santacruz Páez, portadores de la cedula de ciudadanía No. 170208074-6 y 170208078-7, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre si, por nuestros propios y personales derechos comparecemos ante usted y exponemos lo siguiente:

I

ANTECEDENTES

- 1.1 Conforme consta de la documentación que adjuntamos al presente escrito como **anexo No. 1**, con fecha 06 de septiembre de 1995, que textualmente dice:

“El Consejo Metropolitano en sesión pública ordinaria realizada el día lunes 28 de agosto de 1995, al considerar el informe IC-95-296 de la Comisión de Expropiaciones, Reates y Avalúos y de acuerdo con lo que dispone el Art. 287 y siguientes de la Ley Municipal y ordenanza 3119 que reglamenta la adjudicación de fajas de terreno de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió autorizar la adjudicación de varias fajas de terrenos a favor de los señores JOSE MATEO TERCERO Y OTROS, remates de la ampliación de la Panamericana Sur, tramo III, sector San José de Guamaní, parroquia Chillogallo. Los datos técnicos son los que constan en el oficio No. 1675 de marzo 28 de 1995 de la Dirección de Avalúos y catastros, los mismos que se detallan a continuación”

Faja No 1

PROPIETARIO

ADJUDICATARIO

UBICACIÓN

CLAVE CATASTRAL

MUNICIPIO DISTRITO METROPOLITANO

TERCERO CAIZA JOSE MATEO

PANAMERICANA SUR (SECTOR GUAMANI)

33008-10-01

ABOGADOS ESPECIALISTAS

AB. YADIRA TIGASI
ASESORA LEGAL

2

DIRECCIÓN: Of. No 1. CALLE MURGEON Oe3-81 y ULLOA
Of. No2 Ramón Campaña S13-10 y Amaluza
CORREO ya-di-t@hotmail.com teléfonos of. 3210516 -2647375 cel. 0997609642-0984932196

PREDIO 167642 ✓
AREA A ADJUDICARSE 91,00M²
VALOR POR M² S/. 40.000,00
AVALUO ADJUDICACIÓN S/. 3'640.000,00

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL 00/100

LINDEROS DEL AREA ADJUDICARSE

N. Faja municipal No. 2 en 9,10m
S. Calle s/n en 9,10m.
E. Propiedad del adjudicatario, en 10,00m.
O. Panamericana Sur, en 10,00m.

- 1.2 Conforme consta de la documentación que adjuntamos al presente escrito como **anexo No. 2**, posteriormente con fecha 18 de enero del 2000, La Dirección financiera de Tesorería del Distrito Metropolitano de Quito, certifica que se ha cancelado la totalidad del valor de la faja del terreno adjudicado.
- 1.3 Conforme consta de la documentación que adjuntamos al presente escrito como **anexo No. 3**, con fecha 23 de diciembre del año 2010, se hace la cancelación de transferencia de dominio, del terreno adjudicado, mediante comprobante No. 025886.
- 1.4 Conforme consta de la documentación que adjuntamos al presente escrito como **anexo No. 4**, con fecha 29 de julio del 2015, presento al respectiva solicitud, indicando que por calamidad domestica no se pudo concluir el trámite de la adjudicación del terreno, esto es la firma de las escrituras.
- 1.5 Conforme consta de la documentación que adjuntamos al presente escrito como **anexo No. 5**, mediante oficio No. ADJ-00100-2848-2015-DMGBI, de fecha 07 de septiembre del 2015, se envía la respectiva documentación con el informe emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio No. 008560 del 20 de agosto del 2015 y copia del oficio No. 1675 DMC del 28 de

ABOGADOS ESPECIALISTAS

AB. YADIRA TIGASI
ASESORA LEGAL

3

DIRECCIÓN: Of. No 1. CALLE MURGEON Oe3-81 y ULLOA
Of. No2 Ramón Campaña S13-10 y Amaluza
CORREO ya-di-t@hotmail.com teléfonos of. 3210516 -2647375 cel. 0997609642-0984932196

agosto de 1995, al Doctor Julio Cesar Añasco Administrador Zonal Quitumbe.

- 1.6 Conforme consta de la documentación que adjuntamos al presente escrito como **anexo No. 6**, se indica que en el informe constan el cuadro de linderos del área para adjudicar (fala No. 1) y el área del predio 167642, adjuntado además otros habilitantes.
- 1.7 Conforme consta de la documentación que adjuntamos al presente escrito como **anexo No. 7**, mediante oficio No. DMF-DIR-0835-2016, de fecha 03 de agosto del 2016, la Directora Metropolitana Financiera (E) indica que para que prosiga el trámite administrativo correspondiente y se continúe con dicha adjudicación, la Dirección Metropolitana Financiera informe que el área de terreno solicitada en adjudicación por el peticionario, no reporta al momento ingreso o renta alguna al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

II PETICIÓN

En virtud de todo lo manifestado anteriormente, muy comedidamente solicito que a través de quien corresponda, se continúe con el trámite de adjudicación de la faja de terreno municipal que colinda con mi propiedad, ubicado en el barrio san José de Guamaní, tomando en consideración toda la documentación que he anexado.

Para lo cual autorizo a la Abogada **YADIRA PATRICIA TIGASI CUNUHAY**, suscriba cuanto escrito y petitorio sea menester en el presente tramite, ya que por deterioro en nuestra salud no podemos seguir tramitándolo nosotros personalmente.

Notificaciones que nos correspondan de ser necesario las recibiremos en el siguiente domicilio judicial: casillero judicial N° 5937 del Palacio de Justicia de Quito y en el correo electrónico ya-di-t@hotmail.com, De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Comercio Electrónico, firmas electrónicas y mensaje de datos. Pertencientes a mi

107

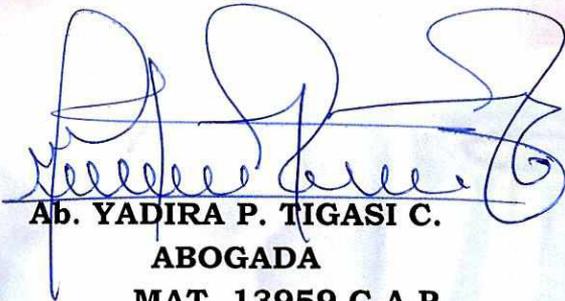
ABOGADOS ESPECIALISTAS

AB. YADIRA TIGASI
ASESORA LEGAL

DIRECCIÓN: Of. No 1. CALLE MURGEON Oe3-81 y ULLOA
Of. No2 Ramón Campaña S13-10 y Amaluza
CORREO ya-di-t@hotmail.com teléfonos of. 3210516 -2647375 cel. 0997609642-0984932196

patrocinadora Abogada **YADIRA PATRICIA TIGASI CUNUHAY**,
profesional del derecho en libre ejercicio de la misma.

Firmo conjuntamente con mi abogada patrocinadora.



Ab. YADIRA P. TIGASI C.
ABOGADA

MAT. 13959 C.A.P
MAT. 17-2014-229 FORO DE ABOGADOS
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA



Sr. José Mateo Tercero Caiza

CC. 170208074-6



Sra. María Isabel Santacruz Páez

CC.170208078-7

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EXTRANJERIA

CIUDADANIA No. 170208074-6

TERCERO CAIZA JOSE MATEO
 PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
 01 MARZO 1941
 001-1 0009 00048 M
 PICHINCHA/MEJIA
 MACHACHI 1941

Jose Tercero



ECUATORIANA***** VE443V344E

CASADO ISABEL SANTA CRUZ
 PRIMARIA JORNALERO
 PEDRO TERCERO
 DOLORES CAIZA
 QUITO 16/02/2009
 16/02/2021

REN 0894725



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EXTRANJERIA

CIUDADANIA*ANF 170208078-7

SANTACRUZ PAEZ MARIA ISABEL
 PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
 21 NOVIEMBRE 1947
 011- 0109 00324 F
 PICHINCHA/MEJIA
 MACHACHI 1947

Maria Santacruz



ECUATORIANA***** E4339I2122

CASADO JOSE TERCERO
 NINGUNA COMERCIANTE
 JOSE SANTACRUZ
 MARIA PAEZ
 QUITO 25/02/2009
 25/02/2021

REN 0896372



 **FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR**
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. TIGASI CUNUHAY YADIRA PATRICIA

Matricula No: 17-2014-229
Cédula No: 1721087912
Fecha de inscripción: 22/07/2014
Matricula anterior: 13959
Tipo de sangre: O+


Firma



Anexo

1



Concejo del Distrito Metropolitano de Quito

ASUNTO: ADJUDICACION

6 SET. 1995

Señores
MINISTERIO DE GOBIERNO 1997
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 1998
PROCURADOR DEL DISTRITO METROPOLITANO 1999
JOSE MATEO TERCERO CAIZA Y OTROS 2000
Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano en sesión pública ordinaria realizada el día lunes 28 de agosto de 1995, al considerar el informe IC-95-296 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos y de acuerdo con lo que dispone el Art. 287 y siguientes de la Ley de Régimen Municipal y Ordenanza 3119 que reglamenta la adjudicación de fajas de terreno de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió autorizar la adjudicación de varias fajas de terrenos a favor de los señores JOSE MATEO TERCERO CAIZA Y OTROS, remanentes de la ampliación de la Panamericana Sur, tramo III, sector San José de Guamani, parroquia Chillogallo.

Los datos técnicos son los que constan en el oficio No.1675 de marzo 28 de 1995 de la Dirección de Avalúos y Catastros, los mismos que se detallan a continuación:

FAJA NO.1

PROPIETARIO	MUNICIPIO DISTRITO METROPOLITANO
ADJUDICATARIO	TERCERO CAIZA JOSE MATEO
UBICACION	PANAMERICANA SUR (SECTOR GUAMANI)
CLAVE CATASTRAL	33008-10-01
PREDIO	#167642
AREA A ADJUDICARSE	91,00M2.
VALOR POR M2	S/.40.000,00
AVALUO ADJUDICACION	S/.3'640.000,00

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL 00/100

LINDEROS DEL AREA ADJUDICARSE

- N. Faja municipal No.2, en 9,10m.
- S. Calle s/n, en 9,10m.
- E. Propiedad del adjudicatario, en 10,00m.
- O. Panamericana Sur, en 10,00m.



Concejo del Distrito Metropolitano de Quito

FAJA NO.2

PROPIETARIO	MUNICIPIO DISTRITO METROPOLITANO
ADJUDICATARIO	HERRERA VALVERDE LAURA BEATRIZ
UBICACION	PANAMERICANA SUR (SECTOR GUAMANI)
CLAVE CATASTRAL	33008-10-02
PREDIO	#167645
AREA ADJUDICARSE	80,00M2.
VALOR POR M2	S/.40.000,00
AVALUO ADJUDICACION	S/.3'200.000,00

SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES 00/100

LINDEROS DEL AREA ADJUDICARSE

N. Faja municipal #3, en 5,20m.
S. Faja municipal #1, en 9,10m.
E. Propiedad del adjudicatario, en 11,20m.
O. Panamericana Sur, en 11,20m.

FAJA NO.3

PROPIETARIO	MUNICIPIO DISTRITO METROPOLITANO
ADJUDICACION	BONILLA BURGOS MARIA LUZ
UBICACION	PANAMERICANA SUR (SECTOR GUAMANI)
CLAVE CATASTRAL	33008-10-03
PREDIO	#167647
AREA ADJUDICARSE	72,00M2
VALOR POR M2	S/.40.000,00
AVALUO ADJUDICACION	S/.2'880.000,00

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL 00/100

LINDEROS DEL AREA ADJUDICARSE

N. Faja municipal #4, en 5,30m.
S. Faja municipal #2, en 5,20m.
E. Propiedad del adjudicatario, en 13,70m.
O. Panamericana Sur, en 13,70m.

FAJA NO.4

PROPIETARIO	MUNICIPIO DISTRITO METROPOLITANO
ADJUDICATARIO	CAIZA SEGUNDO CRISTOBAL
UBICACION	PANAMERICANA SUR (SECTOR GUAMANI)
CLAVE CATASTRAL	33008-10-04
PREDIO	#167651
AREA ADJUDICARSE	75,00M2.
VALOR POR M2	S/.40.000,00
AVALUO ADJUDICACION	S/.3'000.000,00



Concejo del Distrito Metropolitano de Quito

SON: TRES MILLONES 00/100

LINDEROS DEL AREA ADJUDICARSE

N. Faja municipal #5, en 5,40m.
S. Faja municipal #3, en 5,30m.
E. Propiedad del adjudicatario, en 14,00m.
O. Panamericana Sur, en 14,00m.

FAJA NO.5

PROPIETARIO	MUNICIPIO DISTRITO METROPOLITANO
ADJUDICATARIO	TAPIA SANTOS JOSE LEONARDO
UBICACION	PANAMERICANA SUR (SECTOR GUAMANI)
CLAVE CATASTRAL	33008-10-05
PREDIO	167654
AREA A ADJUDICARSE	43,00M2.
VALOR POR M2	S/.40.000,00
AVALUO ADJUDICACION	S/.1'720.000,00

SON: UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL 00/100

LINDEROS DEL AREA ADJUDICARSE

N. Faja municipal #6, en 5,40m.
S. Faja municipal #4, en 5,40m.
E. Propiedad del adjudicatario, en 8,00m.
O. Panamericana Sur, en 8,00m.

FAJA NO.6

PROPIETARIO	MUNICIPIO DISTRITO METROPOLITANO
ADJUDICATARIO	GUALPA NESTOR OSWALDO
UBICACION	PANAMERICANA SUR (SECTOR GUAMANI)
CLAVE CATASTRAL	33008-10-06
PREDIO	167658
AREA ADJUDICARSE	55,00M2.
VALOR POR M2.	S/.40.000,00
AVALUO ADJUDICACION	S/.2'200.000,00

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 SUCRES

LINDEROS DEL AREA ADJUDICARSE

N. Faja municipal #7, en 5,70m.
S. Faja municipal #5, en 5,40m.
E. Propiedad del adjudicatario, en 9,90m.
O. Panamericana Sur, en 9,90m.



Concejo del Distrito Metropolitano de Quito

FAJA NO.7

PROPIETARIO	MUNICIPIO DISTRITO METROPOLITANO
ADJUDICATARIO	GARCIA BONILLA LUIS HUGO
UBICACION	PANAMERICANA SUR (SECTOR GUAMANI)
CLAVE CATASTRAL	33008-10-07
PREDIO	#167662
AREA ADJUDICARSE	82,00M2
VALOR POR M2	S/.40.000,00
AVALUO ADJUDICACION	S/.3'280.000,00

SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL 00/100
SUCRES

LINDEROS DEL AREA ADJUDICARSE

N. Calle s/n, en 7,20m.
S. Faja municipal #6, en 5,70m.
E. Propiedad del adjudicatario, en 12,70m.
O. Panamericana Sur, en 12,80m.

FAJA NO.8

PROPIETARIO	MUNICIPIO DISTRITO METROPOLITANO
ADJUDICATARIO	PICO CORDOVILLA HUGO BOLIVAR
UBICACION	PANAMERICANA SUR (SECTOR GUAMANI)
CLAVE CATASTRAL	33008-03-09
PREDIO	167857
AREA ADJUDICARSE	358,00M2.
VALOR POR M2	S/.40.000,00
AVALUO ADJUDICACION	S/.14'320.000,00

SON: CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL 00/100
SUCRES

LINDEROS DEL AREA ADJUDICARSE

N. Faja municipal #9, en 8,90m.
S. Calle s/n, en 8,55m.
E. Propiedad del adjudicatario, en 41,00m.
O. Panamericana Sur, en 41,00m.

FAJA NO.9

PROPIETARIO	MUNICIPIO DISTRITO METROPOLITANO
ADJUDICATARIO	TAIPE PULLUQUITIN HECTOR
UBICACION	PANAMERICANA SUR (SECTOR GUAMANI)
CLAVE CATASTRAL	33008-03-10
PREDIO	167861
AREA ADJUDICARSE	88,00M2.
VALOR POR M2	S/.40.000,00
AVALUO ADJUDICACION	S/.3'520.000,00



Concejo del Distrito Metropolitano de Quito

SON: TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL 00/100 SUCRES

LINDEROS DEL AREA ADJUDICARSE

N. Faja municipal #10, en 8,90m.
S. Faja municipal #8, en 8,90m.
E. Propiedad del adjudicatario, en 9,90m.
O. Panamericana Sur, en 9,90m.

FAJA NO.10

PROPIETARIO	MUNICIPIO DISTRITO METROPOLITANO
ADJUDICATARIO	CARMEN PAREDES JACOME (CAMPO) ROCHA CUEVA CESAR MARCIAL (ARCHIVO)
UBICACION	PANAMERICANA SUR (SECTOR GUAMANI)
CLAVE CATASTRAL	32908-10-01
PREDIO	167495
AREA ADJUDICARSE	71,00M2.
VALOR POR M2	S/.40.000,00
AVALUO ADJUDICACION	S/.2'840.000,00

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 SUCRES

LINDEROS DEL AREA ADJUDICARSE

N. Faja municipal #11, en 8,90m.
S. Faja municipal #9, en 8,90m.
E. Propiedad del adjudicatario, en 8,00m.
O. Panamericana Sur, en 8,00m.

FAJA NO.11

PROPIETARIO	MUNICIPIO DISTRITO METROPOLITANO
ADJUDICATARIO	CHILIG PILICITA CESAR MARCIAL
UBICACION	PANAMERICANA SUR (SECTOR GUAMANI)
CLAVE CATASTRAL	32908-10-02
PREDIO	167496
AREA ADJUDICARSE	107,00M2.
VALOR POR M2	S/.40.000,00
AVALUO ADJUDICACION	S/.4'280.000,00

SON: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 SUCRES



Concejo del Distrito Metropolitano de Quito

LINDEROS DEL AREA ADJUDICARSE

- N. Faja municipal #12, en 8,90m.
- S. Faja municipal #10, en 8,90m.
- E. Propiedad del adjudicatario, en 12,00m.
- O. Panamericana Sur, en 12,00m.

FAJA NO.12

PROPIETARIO	MUNICIPIO DISTRITO METROPOLITANO
ADJUDICATARIO	TONATO PULLUQUITIN SEGUNDO
UBICACION	PANAMERICANA SUR (SECTOR GUAMANI)
CLAVE CATASTRAL	32908-10-03
PREDIO	167498
AREA ADJUDICARSE	107,00M2.
VALOR POR M2	S/.40.000,00
AVALUO ADJUDICACION	S/.4'280.000,00

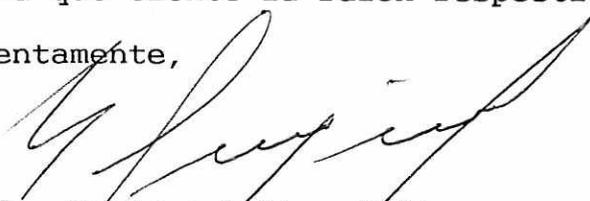
SON: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 SUCRES

LINDEROS DEL AREA ADJUDICARSE

- N. Calle s/n, en 8,90m.
- S. Faja municipal #11, en 12,00m.
- E. Propiedad del adjudicatario, en 12,00m.
- O. Panamericana Sur, en 12,00m.

Con la resoluciòn del Concejo, comuniquese a los interesados, al señor Ministro de Gobierno, al señor Jefe de la Asesoría Jurídica Procurador del Distrito Metropolitano para la continuación de los trámites de Ley, y al señor Registrador de la Propiedad para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,


Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del informe IC-95-296

c.c.: Avalùos, Planificaciòn, Financiero, Adm. Sur

Anexo

2

CERTIFICACION

La Tesorería Metropolitana certifica lo siguiente:

Mediante Resolución del Concejo, el Municipio Metropolitano de Quito autorizó la adjudicación de una faja de terreno el 28 de agosto de 1995 de acuerdo al siguiente detalle:

Faja No: 1
Adjudicatario: Tercero Caiza José Mateo
Ubicación: Panamericana sur (Sector Guamani)
Superficie: 91,00 M2.
Avalúo: \$. 145.60

El sistema de Recaudaciones a nombre de Tercero Caiza José Mateo, registra el siguiente pago por concepto de la faja adjudicada. El detalle es el siguiente:

FECHA	PAGOS (\$)		T. CREDITO
	CAPITAL	INTERES	
95-96 y 1998	145,90	143,63	190666229 190651066
TOTAL CANCELADO (C+I): 289,53			

La Tesorería Metropolitana certifica que el contribuyente ha cancelado la totalidad del valor de la faja de terreno.


Nancy Avila C.
TESORERA METROPOLITANA

Edisson Espinosa
Func. Resp.

Anexo

3



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°: **374**

FECHA TRANSFERENCIA: **23-Dic-10**

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

N° 025886

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

**ADJUDICACION FAJA DE
TERRENO**

QUE OTORGA : **MUNICIPIO DE QUITO**

A FAVOR DE : **TERCERO CAIZA JOSE MATEO**

PREDIO **167642**

TIPO : **LOTE**

AREA DE TERRENO : **m2**

CONSTRUCCION : **m2**

CUANTIA \$ **\$ 145.60**

ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE :

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:

ART 35 CT

ALCABALA:

\$ 1.45

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Anexo

4

Quito, 29 de julio del 2015

Señor: Ingeniero

ESTEBAN LOAIZA

Director metropolitano de gestión de bienes inmuebles

Muy comedidamente, me dirijo a su autoridad para solicitar de la manera más comedida, se proceda con la actualización del trámite de ADJUDICACION DE LA FAJA DE TERRENO Municipal, que colinda con mi propiedad ubicada en el barrio SAN JOSE DE GUAMANI en la panamericana sur km 14.5 de esta ciudad de Quito.

El trámite se dio inicio, pero por razones de calamidad domestica no se ha podido concluir, por lo que pido se me permita continuar con el proceso.

Por la favorable atención que se dé a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

José Mateo Tercero

JOSÉ MATEO TERCERO CAIZA

C.I 1702080746

Telf.30006748

Disción
19.07.
Metropolitano de
L-3.6
Gestión de Bienes Inmuebles

30-07-2015

91

Anexo

5



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio N° ADJ-00100-2848-2015-DMGBI

Quito, 07 de septiembre del 2015

DGT-10-73

Doctor
Julio Cesar Añasco
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE
Presente.-

De mi consideración:

En atención a la petición presentada en esta Dirección que se tramita con N° ADJ-00100-2015, mediante la cual el señor **TERCERO CAIZA JOSE MATEO**, requiere se reinicie el trámite de adjudicación de un área de terreno ubicado en la Panamericana Sur, referencia predio 167642 y clave catastral 33008-10-001, la misma que fue aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito según informe IC-95-296.

Al respecto, me permito enviar toda la documentación en la que consta el informe emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° 0008560 del 20 de agosto del 2015 y copia del oficio N° 1675 DMC del 28 de agosto de 1995, y la graficación del área de terreno que sirvió de base para obtener la Resolución IC-95-296, a fin de que previa inspección al sitio y revisión del trazado vial del sector se emita el criterio técnico respecto de la factibilidad o no de reiniciar el trámite de adjudicación.

En caso de ser favorable se deberá determinar la superficie y linderos del área de posible adjudicación, información necesaria para poner en conocimiento y resolución de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Por la atención que se digna dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla
Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Adjunto documentación, en treinta y dos fojas útiles, con carácter devolutivo.

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Trámite: ADJ-00100-2015	Fecha: 04/09/2015
Ticket Gdoc 2015-135583	

PAISO A DRG. GUERRERO
JOAN
03/11/15
04/11/15

DIR. TERRITORIO
U. TERRITORIO / VIVIENDA
ATENDER PEDIDO, CONSIDERAR
LEYER AL RESPECTO, ESTADU 172 DE 2005
MEJORAR.

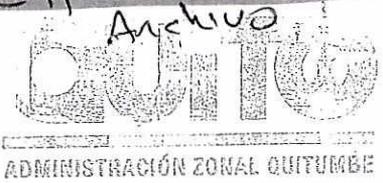
Anexo

6

7234
26 julio/16

Viene Inmueble

Gdoc # 2015-135583



Oficio 16 1931
Quito,

17 JUN 2016

Ing. Esteban Loayza Sevilla
DIRECTOR METROPOLITANO
DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Presente.-

Mediante oficio S/N ingresado el 29 de julio del 2015, el Sr. Tercero Caiza José solicita a la DMGBI se actualice el trámite de Adjudicación de la faja de terreno municipal, que colinda con su propiedad ubicado en el barrio San José de Guamani.

Con oficio N° ADJ-00100-2848-2015-DMGBI del 07 de septiembre del 2015, la DMGBI envía a la AZQ toda la documentación en la que consta el informe emitido por la DMC con oficio N°0008560 del 20 de agosto del 2015 y copia del oficio N°1675 DMC del 28 de agosto de 1995, y la graficación del área del terreno que sirvió de base para la resolución IC-95-296, a fin de que previa inspección al sitio y revisión del trazado vial del sector se emita el criterio técnico respecto de la factibilidad o no de reiniciar el trámite de adjudicación..

Cabe indicar que en el informe constan el cuadro de linderos del área para adjudicar (faja N°1) y del área del predio 167642, según escrituras y levantamiento topográfico entregado por el usuario.

Adjunto:

- Informe Técnico N° 029-2016-TV-AZQ,
- Copia digital (CD) levantamiento topográfico.
- Expediente con 43 (cuarenta y tres) fojas útiles.
- Copia de la Hoja del Trazado Vial N°33008DP
- 3 planos en formato A3

Particular que comunico para los fines consiguientes

Atentamente,

JULIO CÉSAR AÑASCO D.
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE



	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
REALIZADO POR:	Srta. Diana Freire.	12/06/2016	<i>[Firma]</i>
REVISADO POR:	Arg. Juan Guerrero	12/06/2016	<i>[Firma]</i>
APROBADO POR:	Ing. Juan Balda Z.	12/06/2016	<i>[Firma]</i>

Oficios

Anexo

7



EXP. 2008-16

Dra. Alim Acevedo
Tanda 2.

Oficio DMF-DIR-0835-2016
Quito, 03 de agosto de 2016

Doctor
Gianni Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO (E)
Presente

De mi consideración:

Mediante oficio ADJ-00100-2600-2015-DMGBI de agosto 01 de 2016, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles solicita se emita el informe correspondiente en torno a la adjudicación de un área de terreno de propiedad municipal producto de remanente vial ubicada en la avenida Maldonado y calle Reinaldo Santa Cruz (Panamericana Sur), colindante con el predio 167642 de clave catastral 33008-10-001, a favor del señor **JOSÉ MATEO TERCERO CAIZA**.

Al respecto, manifiesto lo siguiente:

De conformidad con lo que disponen: el artículo 437 literal a) del COOTAD, el cual señala que la venta de los bienes de dominio privado podrá acordarse "a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados...", el numeral 4.4.2 de la Resolución de Alcaldía No. A0011 de enero 21 de 2009, que prevé como requisito para el trámite de adjudicaciones, "... el informe económico de la Dirección Metropolitana Financiera (Productividad)", así como sobre la base de los informes técnicos y legales que sustentan la recomendación de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, para que prosiga el trámite administrativo correspondiente y se continúe con dicha adjudicación, la Dirección Metropolitana Financiera informa que el área de terreno solicitada en adjudicación por el peticionario, no reporta al momento ingreso o renta alguna al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,


Eco. Olga Nunez Sanchez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)

Adjunto: expediente completo (incluye 1 CD)

Ticket GDOC 2015-135583

Elaboró Hernán MEDINA VALLEJO

3952300
EXT. 12059

Rosa Foure.